



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA ASOCIACIÓN LEONESA DE AVENTURA Y RADIO (A.L.A.R.) AÑO 2015

Referencia: ASOCIACIÓN ALAR 2015

En Villaquilambre, 24 de Noviembre de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con D.N.I.: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuldas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, D. Adrián Pastor Hernández, con D.N.I.:

Presidente de la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.), con capacidad legal suficiente. que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2014, con CIF:

y con domicillo en

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el asociacionismo juvenil en sus diferentes vertientes, en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial Interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y Culturales y su implicación en el fomento de ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en los art. 25.2 y 26.1, establece que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

«I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
«m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Plaza de la Constitución, S/N, Villaquilambre (León) - C.P. 24193 – Telf.: 987 2872 01 – Fax.: 987 2872 16 – Policia Local : 987 2872 17 – Web: www.villaquilambre.es

Código para validación: R5AHR-78EZZ-RLCGR

fecha de emisión: 30 de noviembre de 2015 a las 15:21:45

El documento ha sido firmado por : 1.- Secretarin de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE FIRMADO 2001/2014 19 20.

FIRMADO 26/11/2015 13:26



Pánina 2 de 6



Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principlos de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.

b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perfulcio de las competencias atribuidas a la Consejeria competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.

c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atlendan al deporte para todos.

La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) está legalmente constituida como Asociación sin ánimo de lucro, y dada de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 4.799, sección Tercera. Los fines principales recogldos en sus Estatutos son: la realización de actividades lúdicas y deportivas para sus socios y el fomento de la radio-afición en todas sus modalidades.

La citada Asociación colabora de forma activa con el Ayuntamiento de Villaquilambre desde el año 2014, colaborando en distintas actividades juveniles, culturales y deportivas y participando en diferentes programas municipales como la San Silvestre 2014, o los talleres de iniciación a la radio y las batallas de airsoft, en el Programa de Juventud 2015/2016.

La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as y jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto, en el Municipio de Villaquilambre, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas. Igualmente fomentando la interacción y relación entre los jóvenes, con los beneficios que ello conlleva en su desarrollo personal y social.

Visto que la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) tiene la voluntad de promover la cultura en el Municipio de Villaquillambre, a través de actividades formativas y de lúdico-culturales que aumenten las posibilidades de ocupación del ocio y tiempo libre de niñ@s y jóvenes. Tenlendo en cuenta que en el término municipal de Villaquilambre no existe ninguna otra asociación que desarrolle actividades con la misma finalidad y características, en base a las siguientes ESTIPULACIONES, ACUERDAN:

- 1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de actividades juvenlles, culturales, de Ocio, Tiempo Libre y Formación en el Municipio de Villaquilambre tal y como ya se vienen desarrollando.
- 2º,- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquiambre y la Asociación Leonesa de Aventura y Radlo (A.L.A.R.) colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

TRMADO



3º,- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) Ceder a la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) las instalaciones públicas del municipio de Villaquillambre para el desarrollo de sus actividades, siempre que hayan sido previamente aprobadas por el Ayuntamiento de Villaquillambre. Será condición, además, que en la actividad haya un mínimo del 75 % de participantes empadronados/as en el Municipio de Villaquillambre.
- b) Cesión a la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) de material para el correcto desarrollo de actividades previamente aprobadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, cuando se tenga disponibilidad y no suponga un coste para el Ayuntamiento. El material se revertirá al Ayuntamiento en el momento de la finalización del presente convenio.
 - 4º.- La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) se compromete a:
- a) Desarrollar un programa de actividades culturales, de ocio, tiempo libre y formación presentando anualmente proyecto del mismo, en el que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de las actividades a desarrollar y previamente admitido y aceptado por el Ayuntamiento de Villaquillambre.
- b) Organizar durante la vigencia del Convenio diferentes actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Villaquillambre y dentro de su Municipio, para el fomento del Asociacionismo y el desarrollo de la cultura, el ocio, tiempo libre y la formación, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquillambre. La Asociación comunicará con la suficiente antelación las actividades y eventos a realizar y colaborará con aquellas que el Ayuntamiento le solicite.
- c) Presentar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, si la hubiera.
- d) Plasmar en toda la publicidad y material (gráfico, ropa etc.) que generen sus actividades, la Imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, como entidad colaboradora (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Educación, Cultura y Deporte,
- e) La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:
 - ✓ El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial de la asociación.

echa da emisión: 30 de noviembre de 2015 a las 15:21:45



Página 4 de 6





- ✓ También se serigrafiará en otras prendas.
- ✓ En cada cartel o documento gráfico elaborado por la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) y que esté relacionado con las actividades desarrolladas en colaboración con el Ayuntamiento. La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.
- f) La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.
- g) Los/as diferentes componentes de la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) (participantes, técnicos/as, monitores/as, delegados/as...) deberán llevar la indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquillambre en todos los actos relacionados con la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) Objetos del presente Convenio.
- Presentar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hublera.
- j) La Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.) y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, Asociaciones, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- k) Contratar un seguro de accidentes que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- I) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.
- 5º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:
 - a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
 - b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
 - c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la Indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

El decumento ho sido firmado por : La Socretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE se en acustas o va

- 6º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada anualidad.
- 7º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la Asociación Leonesa de Aventura y Radio (A.L.A.R.).
- 8º.- Todos los lítigios, pleitos o cuestiones lítigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurísdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del MAYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Presidente de la ASOCIACIÓN LEONESA DE AVENTURA Y RADIO (A.L.A.R.)

Edad: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Adrian Pastor Hernández

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

011 1 (216)

Codigo pura validación: R5AHR-78EZZ-RLC6R Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2015 a las 15:21:45 Página 6 do 6 El documento ha sido firmado por : 1 - Socretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Finolio 1841/2014 13 / 6

FIRMADO 26/11/2015 13:29

29/112 2 20 0	
-410	
23,32,400,00	
Arrivation and the second	l .
transfer,	
-6	
15	
Ver	
S.	
9	
93	
Pecia	
Q Q	
SARA.	
13 13	
do as	
Each	
9	
8	
тлад	
T.	
E.	
gui s	
Cáció Cáció	
gi sip	
68	
950 500 500 500 500 500 500 500 500 500	
- Gerra	
taricii	
3/por	
3953 3954	
Die e	
Ellam Ham	
O BILLION	
ZES4	
3240 ps://v	
4583 b: ht	
185	
E ESCIÓN	
) 5 2 3	
3 2 2	
Transfer	
DA SE	
11904	
4500	
na and a splitsides at a splitside to a specification with the standard of the splitside of	
ing d	
of right	
OLUMBA SA	
a first	
9 9	
alide	
5.08	
Acta Acta	
9	